

H. Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas al 11 de Agosto de 2025.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CON RESIDENCIA EN CD. VICTORIA TAMAULIPAS.**

El Municipio de Tampico, tuvo a bien aprobar mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número 29 de fecha 14 de julio de 2025, el reajuste al cobro estipulado en el artículo 26, fracción XVII de la ley de Ingresos para el municipio de Tampico para el ejercicio fiscal 2025, referente al pago por refrendo de permiso anual, en los mercados rodantes, autorización de plaza, autorización de ampliación de medidas o cambio de giro, para que su base sea en \$220.00 pesos.

Anexándose para tal efecto los siguientes documentos:

1. Iniciativa de Decreto
2. Copia certificada del punto de Cabildo número cuatro, Sesión Ordinaria número 29, de fecha 14 de julio de 2025, consiste en el reajuste al cobro estipulado en el artículo 26 fracción XVII de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tampico 2025.
3. Ley de Ingresos para el Municipio de Tampico, Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos su autorización y aprobación de la iniciativa para el reajuste al cobro estipulado en el artículo 26, fracción XVII de la ley de Ingresos para el municipio de Tampico para el ejercicio fiscal 2025, referente al pago por refrendo de permiso anual, en los mercados rodantes, autorización de plaza, autorización de ampliación de medidas o cambio de giro, para que su base sea en \$220.00 pesos, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, hacemos la ocasión propicia para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
TAMPICO, TAM., A 11 DE AGOSTO DE 2025.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TAMPICO**

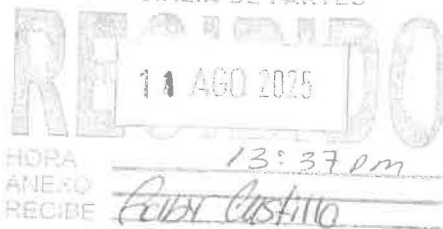
LIC. MÓNICA ZACIL VILLARREAL ANAYA

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES

c.c.p. Archivo





Heroica Ciudad y Puerto de Tampico a 11 de agosto de 2025

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66:
PRESENTE**

LIC. MÓNICA ZACIL VILLARREAL ANAYA, Presidenta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 64 fracción IV de la Constitución Política Local, 49 fracciones II y XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, me permito presentar a este H. Congreso del Estado Libre y Soberano, la iniciativa con proyecto de Decreto del reajuste al cobro estipulado en el artículo 26, fracción XVII de la ley de Ingresos para el Municipio de Tampico para el ejercicio fiscal 2025, referente al pago por refrendo de permiso anual, en los mercados rodantes, autorización de plaza, autorización de ampliación de medidas o cambio de giro, para que su base sea en \$220.00 pesos, al tenor de la siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Es trascendental para el Municipio de Tampico coadyuvar con sus habitantes escuchando sus necesidades e inquietudes para apoyarlos garantizando su bienestar.

SEGUNDO.- Los oferentes de mercados rodantes del Municipio de Tampico, ejercen su comercio y conforme a la ley de Ingresos específicamente en el artículo 26 fracción XVII pagan permiso emitido por Ayuntamiento por la cantidad de \$339.42, sin embargo los comerciantes de los mercados rodantes carecen de fuente de ingresos para cubrir sus gastos y necesidades, lo anterior por diversas razones como bajas ventas que llega a existir en los mercados rodantes, por tal razón los comerciantes viven al día y cubren sus gastos y necesidades de lo recaudado en sus ventas, siendo una problemática para el comerciante local.

TERCERO.- Por lo anterior y con la finalidad de ayudar a los oferentes de mercados rodantes se aprobó mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número 29 celebrada el 14 de julio del presente año, un reajuste al cobro estipulado en el artículo 26, fracción XVII de la ley de Ingresos para el municipio de tampico para el ejercicio fiscal 2025, referente al pago por refrendo de permiso anual, en los mercados rodantes, autorización de plaza, autorización de ampliación de medidas o cambio de giro, para que su base sea en \$220.00

pesos hasta 3 UMAS, en el entendido de que el pago de dicho trámite será analizado y autorizado previamente por la Dirección de Mercados.

Con esta propuesta se enfatiza la colaboración y compromiso del gobierno humanista de Tampico comprometido con la ciudadanía en general.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REAJUSTE EL COBRO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TAMPICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, REFERENTE AL PAGO POR REFRENDO DE PERMISO ANUAL, EN LOS MERCADOS RODANTES, AUTORIZACIÓN DE PLAZA, AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE MEDIDAS O CAMBIÓ DE GIRO, PARA QUE SU BASE SEA EN \$220.00 PESOS

Artículo 26.- Los...

I. a la XVII....

XVII.- Por refrendo de permiso anual en los mercados rodantes, autorización de plaza, autorización de ampliación de medidas o cambio de giro.

\$220.00 hasta 3 UMAS

En el entendido de que el pago de dicho trámite será analizado y autorizado previamente por la Dirección de Mercados.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
TAMPICO, TAM., A 11 DE AGOSTO DE 2025.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TAMPICO**

LIC. MONICA ZACIL VILLARREAL ANAYA



**GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027**